"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-MDM/A.

Mórrope, 02 de febrero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDM/A de fecha 01 de febrero del 2023; el Memorándum N° 038-2023-MDM/A de fecha 01 de febrero del 2023 y el Informe N° 057-2023-ORH-GOGA/MDM de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mórrope; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que *la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es *designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Artículo 3° la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que *el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se*

encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio".

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala en la Primera Disposición Complementaria Final que, *el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleo público, Ley Nª 28175, contratados por el régimen de contratación administrativa de servicios, está excluido de la realización del concurso público referido en el Decreto Legislativo N°1057 modificado por la ley 29849. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad".*

Que, mediante Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, *se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.*

Que, en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, prescribe en el Artículo 28° que como parte del Procedimiento de vinculación, *la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.* Por lo que para dar cumplimiento al dispositivo legal en mención, se ha remitido el Memorándum N° 038-2023-MDM/A, de fecha 01 de febrero del 2023, al Área de Recursos Humanos de esta entidad, para que en atribución a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (currículo vitae) de la Lic. Iris Inés Tuñoque Santisteban; y certifique si cumple con el perfil requerido para el puesto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDM/A de fecha 01 de febrero del 2023**; se procedió a dejar sin efecto la Encargatura del Sr. César Augusto Siesquen Llontop, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de Mórrope, siendo CESADO de sus funciones a partir del 01 de febrero del presente año.

Que, estando a lo antes expuesto y con el **Informe N° 057-2023-ORH-GOGA/MDM de fecha 01 de febrero de 2023**, expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en el que obra la evaluación de la hoja de vida de la **LIC. IRIS INÉS TUÑOQUE SANTISTEBAN,** para la Designación en el Cargo de Confianza de **Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de Mórrope**, propuesta formulada por el Despacho de Alcaldía a través del Memorando N° 038-2023-MDM/A, de fecha 01 de febrero del 2023. Sobre el particular, es menester indicar que las conclusiones del informe antes referido, expedido por la Oficina de Recursos Humanos concluye que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, sí cumple con los requisitos establecidos mediante Ley Nº 31419 y su Reglamento, aprobado mediante D.S N°053-2022-PCM; y así como también, en los instrumentos de gestión de esta entidad.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, la Ley Nº 31419, Ley que establece Disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y el ROF de esta entidad y el ROF de esta entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la **LIC. IRIS INÉS TUÑOQUE SANTISTEBAN,** en el Cargo de CAS DE CONFIANZA de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO** de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Janet Morales P.
Janet Morales Pasache
ALCALDESA